

JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 34

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2015-2020 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número uno dentro del presupuesto general de 2014, sobre transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto o de nueva creación, que se relacionan a continuación:

Partida de Gastos con créditos en baja

Partida	Denominación	Crédito consignado	Importe de la baja
011-300	Intereses	9.220,06	100,00
230-227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.640,00	6.759,47
338-226	Gastos diversos	4.500,00	423,39
920-121	Retribuciones complementarias	24.200,00	5.850,00
920-222	Comunicaciones	4.500,00	600,00

TOTAL: 13.732,86 euros

JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 34

Partida de Gastos con alta de crédito

Partida	Denominación	Crédito consignado	Importe del alta
011-913	Amortización de préstamos a largo plazo	9.600,00	100,00
150-227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.200,00	951,90
162-450	A la Administración General de las CA	15.000,00	4.722,60
414-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	127.856,37	105,00
920-120	Retribuciones básicas	6.236,08	5.850,00
920-462	A Ayuntamientos	0	723,90
920-480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	31545,00	1.279,46

TOTAL: 13.732,86 euros

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Reinosa, 2 de febrero de 2015.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2015/2020